



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Ordenanza Municipal N°003-2025-MDSA

San Antonio, 09 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO - CAÑETE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Antonio - Cañete, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°07-2025-MDSA, celebrada el 09 de abril del 2025, y;

VISTO:

El Informe N°267-2025-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 08 de abril del 2025 emitido por la Subgerencia de Recursos, la hoja de trámite N°133-2025-GM/MDSA, de fecha 08 de abril del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 13° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que el concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 010-2024- MDSA, de fecha 19 de setiembre del 2024, se aprueba la ordenanza denominada: ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE;

Que, mediante Informe N°267-2025-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 08 de abril del 2025, la Subgerencia de Recursos solicita corrección del artículo primero de la ordenanza N°010-2024-MDSA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de San Antonio - Cañete, el cual consta de dos (02) títulos y Setenta y dos (72) artículos.

La entidad señala que aprueba la modificación del ROF, no obstante, su último ROF aprobado data del 2019 se deroga en el artículo tercero de la Ordenanza N°10-2024-MDSA, en esta línea, la entidad de acuerdo con el siguiente detalle:

Artículo primero de la ordenanza N°010-2024-MDSA:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de San Antonio - Cañete, el cual consta de dos (02) títulos y Setenta y dos (72) artículos.



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de San Antonio - Cañete, el cual consta de dos (02) títulos y Setenta y dos (72) artículos.

Que, mediante hoja de tramite N°133-2025-GM/MDSA, de fecha 08 de abril del 2025, la Gerencia Municipal remite la documentación para ser considerado en la próxima sesión de concejo para su deliberación y aprobación por parte del pleno de concejo Municipal respecto a la corrección del Artículo Primero de la Ordenanza N°010-2024-MDSA, denominada: Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de San Antonio - Cañete y poder subsanar las observaciones realizadas por SERVIR;

Estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

CORRECCIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE".

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la corrección del Artículo primero de la ordenanza denominada "**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE**" según lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de San Antonio - Cañete, el cual consta de dos (02) títulos y Setenta y dos (72) artículos.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de San Antonio - Cañete, el cual consta de dos (02) títulos y Setenta y dos (72) artículos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las Entidades que corresponda y a las áreas de la Municipalidad y demás instituciones para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que lo que no se encuentre consignado en la presente ordenanza estará sujeto a modificación mediante decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación local, y a la Subgerencia de Informática en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE
ALCALDIA
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE